

			Formato Certificado de Cumplimiento Gestión Financiera				Código: F1_P2_F Versión: 4 Fecha Aprobación: 4/07/2025 Calificación de la información: Pública		
CERTIFICADO									
El suscrito interventor o supervisor del contrato indicado a continuación CERTIFICA que:									
El contratista cumplió a satisfacción con las obligaciones establecidas en el contrato. Además, el contrato, orden de compra o servicio, cuenta con la respectiva apropiación presupuestal con cargo al rubro indicado, según los certificados expedidos por el responsable del presupuesto. El contratista para la ejecución del contrato acreditó en forma mensual el pago de aportes parafiscales o aportes de seguridad social, y cuenta con pólizas aprobadas (si aplica) y acta de inicio.									
INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA									
TIPO IDENTIFICACION	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	BANCO	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	CONTRATO	FECHA ACTA INICIO	ADICION (marque X)	PRORROGA (marque X)
NIT	830.027.493 – 6	UNIVERSITARIA AGUSTINIANA – UNIAGUSTINIANA	BANCO AV VILLAS	AHORROS	13.157.565	ATENEA-474-2025	15/09/2025		
OBJETO CONTRATO:		Aunar esfuerzos administrativos, jurídicos, financieros, académicos, y de permanencia entre las Instituciones de Educación Superior - IES privadas y la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea, para la implementación de la estrategia de créditos parcialmente condonables, con recaudo bajo el esquema de Pago							
INFORMACIÓN PRESUPUESTAL									
FUENTE DE RECURSOS	CDP	CRP	CRP INTERNO-BOGDATA	FECHA CRP	CODIGO CONCEPTO GASTO	RUBRO PRESUPUESTAL	DEPOSITO (Aplica para FONDO CUENTA)	VALOR FACTURADO A AFECTAR POR CRP	
ATENEA	7	201	6000006923	02/01/2026	O23020200992512	O23011722022024020501063	N/A	\$ 2.170.700,00	
En consecuencia se autoriza pagar la(s) factura(s) o cuenta(s) de cobro relacionadas, cuyo valor se ajusta a las cantidades y precios acordados en el respectivo contrato, orden de compra o de servicio									
FACTURAS O CUENTAS DE COBRO AUTORIZADAS									
No. FACTURA O CUENTA DE COBRO		FECHA PERIODO DE FACTURA O CUENTA DE COBRO						VALOR FACTURADO	
148438		Del 01 al 30 de abril de 2026						\$ 2.170.700,00	
VALOR TOTAL:								\$ 2.170.700	
Dos Millones Ciento Setenta Mil Setecientos Pesos Moneda Legal Colombiana									
NOTAS ADICIONALES									
El siguiente cuadro aplica para pagos de las IES que tienen fuentes con recursos derivados de convenios con los FDL									
INFORMACIÓN CONVENIOS FDL									
NOMBRE FDL		CONVOCATORIA		Nº CONVENIO SUSCRITO		VALOR FACTURADO A AFECTAR			
VALOR TOTAL:						-			
NOTA: Para el correcto registro y aplicación contable se debe anexar el archivo plano con el detalle de la información por cada FDL, la cual fue revisada conjuntamente con los profesionales de contabilidad.									
FECHA EXPEDICIÓN:				1 de abril de 2026					
NOMBRE DEL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:				RUBITH OFIR TUBERQUIA AVENDAÑO					
CARGO DEL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:				GERENTE DE EDUCACIÓN POSMEDIA					
FIRMA SUPERVISOR:				 Digitally signed by Rubith Ofir Tuberquia Avendaño					

 ATENEA <small>AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA</small>	FORMATO INFORME DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES	CÓDIGO: F1_P10_C
		VERSIÓN: 2
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA DE APROBACIÓN: 15/04/2025
		Página 1 de 5

NÚMERO DEL CONTRATO O CONVENIO	ATENEA-474-2025
NOMBRE DEL CONTRATISTA O ALIADO/ASOCIADO/ COOPERANTE:	UNIVERSITARIA AGUSTINIANA
NOMBRE IDENTITARIO	N/A
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	Rubith Ofir Tuberquia Avendaño
CARGO DEL SUPERVISOR:	Gerente de Educación Posmedia
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO:	30/06/2032
MODIFICACIONES (SI APLICA)	N/A
PERIODO DEL INFORME:	2026-1
FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME:	01/04/2026
PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (NÚMERO DE PLANILLA Y FECHA) Y/O CERTIFICACIÓN DE APOORTE Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS:	Se allega certificado de parafiscales expedido el 02 de Febrero de 2026, por RAFAEL ALFONSO LUQUE DUARTE en calidad de Revisor Fiscal de la Universidad Agustiniiana PARAFISCALES
PORCENTAJE DE AVANCE DEL CONTRATO O CONVENIO:	48.80%
FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA ÚLTIMA CUENTA Y/O FACTURA Y EL INFORME Y/O SOPORTES EN SECOP II	30/10/2025- Factura N° 134714

OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO

Aunar esfuerzos administrativos, jurídicos, financieros, académicos, y de permanencia entre las Instituciones de Educación Superior - IES privadas y la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea, para la implementación de la estrategia de créditos parcialmente condonables, con recaudo bajo el esquema de Pago Contingente al Ingreso- PCI

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
1. Garantizar que las y los jóvenes beneficiarios tengan las mismas condiciones de las y los jóvenes matriculados en la IES a través de otras modalidades de financiación en cuanto a gozar de acceso completo a todos los servicios ofertados a los estudiantes de la institución desde el inicio del período de formación sin perjuicio de las gestiones de legalización del convenio y trámite de desembolso del crédito por parte de la Agencia ATENEA.	Se garantizó que las y los jóvenes beneficiarios contarán con las mismas condiciones que los demás estudiantes matriculados en la IES, asegurando su acceso pleno a los servicios institucionales desde el inicio del periodo académico. Para ello, se gestionó oportunamente la matrícula de los estudiantes dentro de los plazos establecidos y se formalizó la firma de la carta de compromiso por parte de la universidad, dando cumplimiento a los lineamientos	La evidencia de la obligación se encuentra en el siguiente enlace: OBLIGACION 1

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PÚBLICA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	FORMATO INFORME DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES	CÓDIGO: F1_P10_C
		VERSIÓN: 2
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA DE APROBACIÓN: 15/04/2025
		Página 2 de 5

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
	definidos por la Agencia ATENEA, sin que los trámites de legalización del convenio o de desembolso del crédito afectaran el desarrollo del proceso académico.	
2. Entregar al estudiante un certificado de admisión que evidencie que ha sido admitido a uno de los programas académicos habilitados por Atenea.	No aplica - Este requisito se surtió en la primera etapa de la convocatoria 2025-1	OBLIGACION 2
3. Formalizar la Matrícula de las y los jóvenes que le sean informados por parte de la Agencia ATENEA a la IES expidiendo el respectivo certificado de matrícula para la formalización del crédito con el valor después de aplicar el descuento.	Se anexa: 1. Certificado de matrícula de inicio de formación del período académico 2. El formato de seguimiento "informe de beneficiarios" con el estado de los beneficiarios.	La evidencia de la obligación se encuentra en el siguiente enlace OBLIGACION 3
4. Registrar oportunamente la información de la matrícula periódica de los beneficiarios en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior-SNIES	A la fecha del presente corte, la Universidad se encuentra adelantando el trámite correspondiente para el registro en el SNIES. Es importante precisar que el proceso se encuentra dentro del plazo establecido, por lo cual, una vez finalice el registro, se allegará el reporte oficial que evidencie a los jóvenes matriculados en el programa para el periodo en curso	La evidencia de la obligación se encuentra en el siguiente enlace OBLIGACION 4
5. Presentar en los tiempos indicados por Atenea la información asociada a la situación académica de los estudiantes. Asimismo, la IES deberá informar a Atenea cuando se presente un caso de aplazamiento o deserción.	Durante el período reportado, la Institución de Educación Superior presentó dentro de los tiempos establecidos por la Agencia ATENEA la información correspondiente a la situación académica de los estudiantes beneficiarios. No se registraron casos de aplazamiento ni deserción durante este período. Como evidencia del seguimiento realizado, se deja como soporte la matriz del informe de beneficiarios, la cual contiene la información actualizada del avance académico a la fecha del reporte.	La evidencia de la obligación se encuentra en el siguiente enlace OBLIGACION 5
6. Informar a las y los jóvenes sobre el proceso para solicitar homologaciones derivadas de procesos previos de formación y estudiar las solicitudes de homologación que realicen las y los beneficiarios a la luz de la normativa interna de cada IES.	En este caso, los temas relacionados con los procesos de homologación son abordados durante las jornadas de inducción que realiza la universidad al inicio de cada semestre, en las cuales se brinda	La evidencia de la obligación se encuentra en el siguiente enlace OBLIGACION 6

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PÚBLICA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 ATENEA <small>AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA</small>	FORMATO INFORME DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES	CÓDIGO: F1_P10_C
		VERSIÓN: 2
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA DE APROBACIÓN: 15/04/2025
		Página 3 de 5

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERÍODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
	información detallada a todos los estudiantes sobre los procedimientos académicos establecidos. El estudiante beneficiario recibió esta Información en el año 2024, al momento de su ingreso a la institución, y nuevamente durante la jornada de reinducción desarrollada en el presente año, donde se reiteraron las orientaciones sobre los procesos de homologación, traslados y transferencias académicas conforme al reglamento estudiantil vigente.	
7. Acompañar la formalización del beneficiario, lo cual implica como mínimo la realización de: contacto de elegibles, entrega de reportes de novedades e informe consolidado de matrícula y aplazamientos con los certificados correspondientes. Lo anterior en las condiciones que sean solicitadas por Atenea.	Se anexa evidencia de la solicitud adicional de información requerida por parte de la Agencia Atenea para la legalización de los beneficiarios elegibles, en cumplimiento de las Condiciones establecidas para el proceso de formalización.	La evidencia de la obligación se encuentra en el siguiente enlace OBLIGACION 7
8. Compensar o retornar a la Agencia Atenea los recursos que hayan sido erróneamente girados por concepto de matrícula y que se deriven de deficiencias en la información suministrada por la IES con relación al estado de la o el beneficiario en el Programa, como desistimientos o aplazamientos.	Durante el período reportado, no se presentaron casos que generen la necesidad de compensar o retornar recursos a la Agencia Atenea por concepto de matrícula, ya que no se evidenciaron desistimientos, aplazamientos ni errores en la información suministrada por la IES respecto al estado de los beneficiarios.	La evidencia de la obligación se encuentra en el siguiente enlace OBLIGACION 8
9. No incurrir en actos de discriminación alguna hacia las y los beneficiarios en virtud de su condiciones sociales, económicas o individuales. Así mismo, la institución de educación superior deberá realizar los ajustes razonables que garanticen el goce efectivo del acceso y permanencia a la educación superior de la población beneficiaria con discapacidad.	Se anexa la carta de compromiso firmada por la Institución de Educación Superior, en la cual se manifiesta el cumplimiento del principio de no discriminación y la disposición para realizar los ajustes razonables que garanticen el acceso y permanencia de los beneficiarios, incluyendo aquellos con discapacidad.	La evidencia de la obligación se encuentra en el siguiente enlace OBLIGACION 9
10. Suscribir el acta de liquidación del convenio de acuerdo con los términos establecidos por la agencia para tal fin.	Para el período reportado, no aplica la suscripción del acta de liquidación del convenio, conforme a los términos establecidos por la Agencia Atenea..	N/A
11. Presentar anualmente, tras el cierre del ejercicio contable de cada vigencia, a más	La Institución de Educación Superior UNIVERSITARIA AGUSTINIANA –	La evidencia de la obligación se

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA
AGENCIA PÚBLICA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 ATENEA <small>AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA</small>	FORMATO INFORME DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES	CÓDIGO: F1_P10_C
		VERSIÓN: 2
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA DE APROBACIÓN: 15/04/2025
		Página 4 de 5

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERÍODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
tardar el 30 de abril, los estados financieros de la IES, cumpliendo con la normativa internacional de información financiera (NIIF), junto con las notas a los mismos y otorgar el derecho a la Agencia Atenea de revisar la mencionada información financiera y solicitar aclaraciones, si hay lugar a ello. En caso de que esta información haya sido reportada a la Agencia en virtud de la ejecución de otro convenio, la IES no tendrá la obligación de volver a reportar y/o aportar la misma.	UNIAGUSTINIANA da cumplimiento a la obligación, remitiendo a la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea los estados financieros correspondientes al cierre de la vigencia 2024, junto con sus respectivas notas, en cumplimiento de la normativa internacional de información financiera (NIIF).	encuentra en el siguiente enlace OBLIGACION 11
12. Entregar junto con los estados financieros, un flujo de caja libre proyectado anualmente con un horizonte de la duración del contrato, el cual debe tener los supuestos de cálculo y la memoria justificativa de la información contenida en el flujo de caja.	La Institución de Educación Superior UNIVERSITARIA AGUSTINIANA – UNIAGUSTINIANA presentó a la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea, el flujo de caja libre proyectado correspondiente al horizonte de duración del Contrato ATENEA-474-2025, junto con los supuestos de cálculo y la memoria justificativa de la información utilizada.	La evidencia de la obligación se encuentra en el siguiente enlace OBLIGACION 12
13. Presentar anualmente, a más tardar el 30 de abril de cada año, una certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal de la IES en la que indiquen que no se presentan circunstancias de orden financiero que pongan en riesgo la continuidad de la prestación del servicio a su cargo. En caso de que esta información haya sido reportada a la Agencia en virtud de la ejecución de otro convenio, la IES no tendrá la obligación de volver a reportar y/o aportar la misma.	Se adjunta el certificado suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal de la UNIVERSITARIA AGUSTINIANA – UNIAGUSTINIANA, en el cual se manifiesta que no se presentan circunstancias de orden financiero que pongan en riesgo la continuidad en la prestación del servicio educativo.	La evidencia de la obligación se encuentra en el siguiente enlace OBLIGACION 13
14. Elaborar las respuestas a los requerimientos presentados por entes control y/o autoridades judiciales cuando así lo requieran, por solicitud de la agencia ATENEA, en los términos establecidos.	Durante el período reportado, no se presentaron requerimientos por parte de entes de control ni autoridades judiciales que exigieran respuesta por parte de la IES a solicitud de la Agencia Atenea.	La evidencia de la obligación se encuentra en el siguiente enlace OBLIGACION 14
15. Informar de manera inmediata a la Agencia ATENEA cualquier medida preventiva y/o sanciones impuestas por el Ministerio de Educación Nacional.	Durante el período reportado, no se presentaron medidas preventivas ni sanciones impuestas por el Ministerio de Educación Nacional que debieran ser informadas a la Agencia Atenea.	La evidencia de la obligación se encuentra en el siguiente enlace OBLIGACION 15

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA
AGENCIA PÚBLICA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 ATENEA <small>AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA</small>	FORMATO INFORME DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES	CÓDIGO: F1_P10_C
		VERSIÓN: 2
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA DE APROBACIÓN: 15/04/2025
		Página 5 de 5

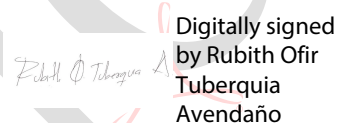
SEGUIMIENTO AL CONTRATO Y/O CONVENIO*		
Durante el periodo de actividades reportado, el contratista cumplió con todas las actividades contractuales descritas anteriormente:	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	
El supervisor deja constancia que el CONTRATISTA para el presente periodo de ejecución de actividades publicó en la plataforma Secop II, la última cuenta y/o factura y el informe y/o soportes en SECOP II	X	
Observaciones y Compromisos		

Firma de Contratista



FRAY JULIÁN ANTONIO HINCAPIÉ LÓPEZ
Representante Legal UNIVERSITARIA AGUSTINIANA
C.C. No. 75.062.518 de Manizales

Firma supervisor



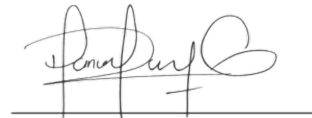
Digitally signed
by Rubith Ofir
Tuberquia
Avendaño

RUBITH OFIR TUBERQUIA AVENDAÑO
Gerente de Educación Posmedia Agencia
Atenea

Vo.Bo. apoyo a la supervisión (Si aplica)



JHONATAN JAVIER VARGAS MALAVER
Revisión Operativa y Financiera
Agencia Atenea



MANUEL RAQUIRA GONZALEZ
Revisión Jurídica
Agencia Atenea

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA
AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

UNIVERSITARIA AGUSTINIANA -
UNIAGUSTINIANA
NIT 830027493-6

AK 86 11B 51
TEL 4193200 Bogotá, D.C. - Colombia

*No responsables del IVA
*Actividad Económica DIAN 8543
Grandes Contribuyentes Impuesto del ICA - Resol-DDI-023769
Favor no Efectuar Retención de ICA
*Facturación Electrónica

*.Favor No practicar Retención en la fuente - Entidad del Régimen Tributario Especial.

Resolución DIAN Facturación Electrónica de venta No. 18764099532211 de 01/10/2025 hasta
01/10/2026 Rango Autorizado del 134211 al 500000

SEÑORES:

AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACION SUPE

Tipo documento: NIT

No.: 901508361-4

Dirección: CR 10 28 - 49 TO A P26 Bogota, D.C. -
Colombia

Factura electrónica de venta

No.: 148438

Fecha: 7/04/2026

Forma de pago: Crédito

Medio de pago: Cheque

Dirección de envío:

Orden de compra:

TRM:

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN / ARTÍCULOS	UND	CANT	VALOR UNITARIO	% DESCT	VALOR DESCT	VALOR IMPTO	VALOR DE VENTA
1	0000003821	2DO PAGO FEST ATENEA 474-2025	UND	1	\$2,170,700.00	0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,170,700.00

1 Items

Observaciones: -Primera convocatoria del programa FEST-Atenea, pago semestre 2026-1
ZÁRATE MARTÍNEZ JORGE DAVID CC 1028400929

Responsabilidad fiscal: R-99-PN
Fabricante software: NOOVA
NIT Fabricante: 901108864
Proveedor tecnológico: BIT CONSULTING S.A.S
NIT Proveedor: 830005677
Nombre software: DOCUMENTEME
Código proveedor tecnológico: 010

SUBTOTAL	\$2,170,700.00
TOTAL	\$2,170,700.00

Firma electrónica: pkKB4H2DaTtxN82S9FIpV8mA7t7P
+hWdYN4tNjWm7Z5NdbDY9/bpP5zk7fezUsE98VT1IXrcBUscs9+s6o0//uWBccVVK7KasxxwTRj6/1YV9sWEMjBE
9fx4P1r9Sgek/URMqIC3FLXOjsiE8739/G3/gvMtBgNCbI4MkrDW6moYVVdM8Cnv5pidSCA2t3UQGQf1XCvAl/RGP
00f3v5iCzTahmi
+0LXhkHQvIAkf3bbwy1HaNyowqB1X2VGfPb3N4MHdKGZoyVaD4+2yJ7kD7T/ayEZh2h51Ufy61h80w/UdNs9zss
I5CgKJy3xeStahB1312DHLIsyZE0UWXnbysw==

DOS MILLONES CIENTO SETENTA MIL SETECIENTOS PESOS COLOMBIANOS



* CHEQUE A NOMBRE DE UNIVERSITARIA AGUSTINIANA
* TRANSFERENCIA CUENTA DE AHORROS BANCO AV VILLAS No. 013-15756-5
* PAGOS POR PSE

LA PRESENTE FACTURA ES UN TITULO VALOR DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 772 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y LEY
1231/ 08

Fecha y hora de generación: 4/7/2026 9:12 AM

Fecha y hora de expedición: 4/7/2026 9:12 AM

CUFE: 27306484cc2e7c12c9fe1f62df753c727d454dd00d1db192f09c805ce7dbd19bcc7adf051f03cb4da4bad0e376956bb0

Generado por: Documenteme by NOOVA

El suscrito Revisor Fiscal de la
UNIVERSITARIA AGUSTINIANA
NIT: 830.027.493 - 6

HACE CONSTAR:

La Universitaria Agustiniana ha cumplido con las obligaciones derivadas de afiliación y pago con los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes Parafiscales de manera satisfactoria y se encuentra al día con los pagos de las Planillas de Aportes en Línea por los últimos seis periodos relacionados a continuación, cumpliendo con la legislación vigente:

PLANILLA	PERIODO PENSION, RIESGOS PROFESIONALES Y PARAFISCALES	PERIODO SALUD
9493571008	sep-25	oct-25
9495290254	oct-25	nov-25
9496415545	nov-25	dic-25
9497766276	dic-25	ene-26
9499979162	ene-26	feb-26
9501634172	feb-26	mar-26

Se expide en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

**RAFAEL ALFONSO LUQUE DUARTE**

Revisor Fiscal

T.P. No. 82561-T

Designado por Control y Gestión Financiera S.A.S.

